



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

A 1514460

### **BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)**

En Gargantilla del Lozoya, a 26 de junio dos mil dieciocho.

En el edificio del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, calle Carretas nº 34, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor, don Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 11:45 horas.

#### **ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que hacer algún tipo de mención a la redacción dada del Acta de la sesión anterior, y visto que no hay ninguna mención al respecto se propone su aprobación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

#### **ASUNTO SEGUNDO. ANALISIS, CONSIDERACIONES E INFORME DE LAS SUGERENCIAS RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE EXPOSICION AL PUBLICO SOBRE EL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE PLANEAMIENTO, EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO Y EL CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA LOCALIDAD.**

A continuación se da cuenta al Pleno del número de sugerencias que se han recibido durante el periodo de exposición al público del Documento de Avance del Planeamiento, Documento Ambiental Estratégico y Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Se informa al Pleno que el número de sugerencias presentadas en plazo fue de 22. De todo lo cual quedan los Concejales enterados.

#### **ASUNTO TERCERO. MODIFICACION EN SU CASO DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS ELABORADO PARA PROCEDER A LA VENTA MUNICIPAL CONOCIDO COMO ALOJAMIENTOS DE LA POZA DE ARRIBA MODULOS 1, 2, 3 Y 4 O CALLE DE ARROYO Nº 11D**

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

El Sr. Alcalde informa que la cláusula que se corresponde con el impuesto que se devenga por la transmisión puede ser un asunto sin esclarecer. Hechas las consultas pertinentes parece ser que en realidad se trata de una segunda entrega y que la transmisión estaría sujeta al IVA pero exenta del impuesto por ser la segunda transmisión inmobiliaria por lo que en ese caso, el impuesto que correspondería sería el impuesto ITPAJD.

Por otro lado también habría que diferenciar en virtud de quien fuera el adquirente. Si este fuera un particular, la operación estaría sujeta al ITPAJD mientras que si el adquirente fuera un empresario la operación estaría sujeta al IVA con la exención inmobiliaria citada por lo que si no renunciara a la exención, debería pagar el ITPAJD mientras que si renuncia a la exención, el empresario debería pagar el IVA que podría deducirse o compensar si tuviera derecho a ello y en virtud de la normativa del IVA.

El Pleno acuerda con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación autorizar al Sr. Alcalde para que traslade esta normativa al Pliego citado sin necesidad de volver a adoptar acuerdo alguno, por entender que se corresponde con una cláusula de obligado cumplimiento y que únicamente se trata de acertar o establecer la que legalmente corresponda.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay ruegos y preguntas.

Y no teniendo otros temas de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 12:00 de la mañana se extiende la presente acta de la sesión de la que yo secretario certifico.

**ANEXO I**

D. RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ  
D. JUAN CARLOS ARGUMOSA  
D. RAUL MARTIN LOPEZ  
D. FEDERICO ALMARZA